Gobierno Regional Junín

¡El cambio lo hacemos

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 1193 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 11 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 091-2026-GRJ/GSRCH/OSRA/ORRHH, de fecha 05 de noviembre del 2026, la Resolución Directoral Administrativa N° 837-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de agosto del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para administrar su personal conforme a la normatividad vigente;

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 5, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad; y en su artículo 9 reafirma que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa por concurso público;

Que, mediante Reporte N.° 091-2026-GRJ/GSRCH/OSRA/ORRHH, de fecha 05 de noviembre de 2026, la Gerencia Sub Regional Chanchamayo solicita la ampliación del contrato del Lic. Jhordan Brand Arnao Japa, quien viene desempeñándose como Director de Sistema Administrativo II, en la plaza perteneciente a la Sub gerencia de Obras, con nivel remunerativo F-2 y código de registro AIRHSP N.° 000078, la cual se encuentra rotada a dicha Gerencia Sub Regional, a fin de atender la necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 837-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de agosto del 2026, se resuelve en su artículo 1°, designar, a partir del 10 de agosto de 2026 hasta el 10 de noviembre de 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 al Licenciado en Administración y Negocios Internacionales Jhordan Brand Arnao Japa para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2 y código de registro AIRHSP 000078;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal

ORAF
DOC. Nº 1126 1164
EXP. Nº 20142301

dental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos bra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos iales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal nente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración minada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso o y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados

a condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera nistrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR, la designación, del 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 al LIC. JHORDAN BRAND ARNAO JAPA, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2 y código de registro AIRHSP 000078, en la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Junín

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente Resolución al interesado, al área usuaria de contratación, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Subdirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPC IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)